

QUILMES,

17 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0199/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Matías Van Kemenade.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

Que a fs. 10 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 481/11, de fs. 49.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Matías Van Kemenade, DNI N° 26.574.278, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00).

00765



ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.




RESOLUCIÓN (R) N°:

00765



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO

MATIAS EZEQUIEL VAN KEMENADE, DNI. 26574278, CUIT 20-26574278-6 con domicilio en Pueyrredon n ° 46, Bernal, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Contratista" conviene con "La Universidad" la confección de una Base de datos para inventario de expedientes, en el ámbito de la Secretaría de Educación Virtual. El presente contrato se inicia el día 01 de julio de 2011 debiéndose concluir la tarea el día 31 de diciembre de 2011, fecha en que se entregarán los trabajos.

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS DIESIOCHO MIL (\$ 18.000.-) que serán abonados en seis cuotas mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderas del uno al cinco de cada mes.

CLAUSULA TERCERA: "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

CLAUSULA CUARTA: En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2011.

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes